



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 696



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 AGO 1999

VISTO el expediente N°8446/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO FORESTAL, según lo aprobado por Resolución Rectoral N°316/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W
MS

696



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 696



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO FORESTAL, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda



696



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 696



Ministerio de Cultura y Educación

cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
P
A
T

Dr. RICARDO CIFUENTES GÓMEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



"1999 - Año de la Exportación"

696

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 696



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO FORESTAL QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.**

- ◆ Planificación, evaluación, dirección y ejecución de proyectos en lo relativo a:
 - Manejo de bosques nativos e implantados. Forestación y reforestación.
 - Protección Forestal.
 - Corrección de torrentes y ordenación de cuencas. Manejo de áreas silvestres.
 - Industrias forestales.
 - Parques, reservas y monumentos naturales.
 - Extracción, transporte, tipificación y comercialización de productos forestales.
 - Construcción de vías de saca forestales y obras de Ingeniería relacionadas con las mismas.
 - Obtención, fiscalización y distribución de material de propagación de especies forestales.
 - Tecnología de maderas.
 - Estudios, experiencias e investigaciones sobre genética, mejoramiento, introducción, aclimatación y difusión de especies forestales; anatomía, estructuras, características organolíticas, propiedades físicas, mecánicas, químicas y biológicas de las maderas; enfermedades y plagas de especies forestales; tratamientos preventivos y curativos; métodos para evitar y controlar erosiones e incendios en áreas forestales; y métodos para la conservación y protección de especies de flora y fauna en áreas boscosas; técnicas silvícolas; aspectos climáticos, edáficos y biológicos en ecosistemas forestales.
 - Procesamiento e interpretación de la información estadística forestal.
 - Enseñanza y extensión forestal.
 - Recorvamiento e inventarios en mensuras en bosques y tierras forestales.

- (Handwritten signature)*
- ◆ Organización técnico - administrativa en ejercicio de la dirección en lo relativo a:
 - Servicios forestales nacionales, provinciales y municipales.
 - Empresas forestales.



"1989 - Año de la Exportación"

696

RESOLUCIÓN N°

696



Ministerio de Cultura y Educación

- Peritajes, arbitrajes y tasaciones en lo relativo a bosques, tierras, productos forestales, instalaciones y elementos para la producción forestal.

◆ Participación en:

- Planificación y ejecución de las políticas forestales del país.
- Proyectos sobre desarrollos hidráulicos, agropecuarios, turísticos e industriales en áreas forestales.
- Equipos interdisciplinarios para planificar el uso de la tierra.



696



696

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

TITULO: INGENIERO FORESTAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

Primer cuatrimestre

01	Botánica Agrícola I	C	6	102	-
02	Química General e Inorgánica	C	6	102	-
03	Matemática	C	5	85	-
04	Taller Metodología	C	4	68	-
05	Introducción a la Agronomía	C	5	85	-
06	Filosofía	C	4	68	-

Segundo cuatrimestre

07	Botánica Agrícola II	C	6	102	01
08	Química Orgánica	C	6	102	-
09	Física Biológica	C	5	85	-
10	Estadística y Diseño Experimental	C	5	85	-
11	Introducción a la Agronomía	C	5	85	-
06	Filosofía	C	4	68	-

SEGUNDO AÑO

Primer cuatrimestre

12	Climatología Agrícola	C	5	85	-
13	Plagas de la Agricultura	C	5	85	-
14	Microbiología	C	5	85	-
15	Química Biológica	C	5	85	02 - 08
16	Genética	C	5	85	-
17	Teología	C	4	68	-
18	Talleres (computación)	C	4	68	-

Segundo cuatrimestre

19	Fisiología Vegetal	C	6	102	-
20	Edafología	C	6	102	-
14	Microbiología	C	5	85	-
15	Química Biológica	C	5	85	-
21	Mejoramiento Genético Animal y Vegetal	C	5	85	-
17	Teología	C	4	68	-



"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 696

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRESPONDENCIA
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO

Primer cuatrimestre

22	Fitopatología	C	6	102	-
23	Maquinaria Agrícola	C	6	102	-
24	Nutrición Animal	C	6	102	-
25	Ecología	C	6	102	-
26	Seminario	C	3	51	-
27	Taller de Idioma	C	4	68	-
28	Etica	C	2	34	-

Segundo cuatrimestre

29	Agricultura General	C	8	136	-
30	Economía General	C	6	102	-
31	Sanidad Vegetal	C	6	102	-
32	Seminario	C	3	51	-
27	Taller de Idioma	C	4	68	-
28	Etica	C	2	34	-

CUARTO AÑO

Primer cuatrimestre

33	Aerofotogrametría y Fotointerpretación	C	6	102	-
34	Tecnología de la Madera	C	5	85	-
35	Dasanomía	C	6	102	-
36	Silvicultura I	C	6	102	-
37	Dasometría	C	6	102	-
38	Seminario de Intensificación	C	4	68	-

Segundo cuatrimestre

39	Riego y Drenaje	C	5	85	-
40	Dendrología	C	6	102	-
41	Protección Forestal	C	6	102	-
42	Silvicultura II	C	6	102	36
43	Seminario de Intensificación	C	4	68	-
43	Corrección de Torrentes	C	4	68	-

696



"1999 - Año de la Exportación"


Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

Primer cuatrimestre

44	Legislación Agropecuaria	C	6	102	-
45	Industrias Forestales I	C	6	102	-
46	Economía y Política Agropecuaria	C	6	102	-
47	Aprovechamiento Forestal	C	6	102	-
48	Planificación y Administración	C	6	102	-

Segundo cuatrimestre

49	Extensión	C	6	102	-
46	Economía y Política Agropecuaria	C	6	102	-
50	Industrias Forestales II	C	6	102	45
48	Planificación y Administración	C	6	102	-
51	Seminario de Intensificación	C	6	102	-

CARGA HORARIA TOTAL: 5287 HORAS.

RESOLUCIÓN N°

696